



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas"
"50 años del golpe cívico-militar en la Argentina"
"25º aniversario del Centro de Día Municipal Raíces"
"100º aniversario del Teatro Español Reconquista"
"75º Aniversario del Club Social y Deportivo Ministerio de Agricultura y Ganadería"



ENTRADA: 14 05 20
Escriba: 0341/26
SALIDA: _____
Firma: [Firma manuscrita]

**PROYECTO DE ORDENANZA: MODERNIZACIÓN E
INTEGRACIÓN DIGITAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**

VISTO:

La necesidad de optimizar los recursos públicos, garantizar la seguridad de la información legislativa y eliminar la duplicidad de tareas administrativas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y este Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema informático vigente en el Concejo Municipal ha resultado insuficiente para alcanzar los objetivos de despapelización total y firma digital, operando bajo un esquema con garantías mínimas de ciberseguridad.

Que la migración hacia una infraestructura propia de servidores privados implicaría una inversión anual elevada, costo que puede evitarse mediante la integración al Nodo GDE ya existente en el Municipio.

Que actualmente existe una "burocracia del escaneo", donde el Personal de este Concejo debe digitalizar manualmente documentos que el Ejecutivo ya posee de forma nativa digital, generando una ineficiencia operativa y pérdida de tiempo legislativo.

Que el Municipio de Reconquista, al ser Nodo de GDE Nación, cuenta con la infraestructura, el espacio de almacenamiento y los protocolos de seguridad necesarios para albergar la gestión de este Concejo Municipal sin costos adicionales de hosting o servidores externos.

Que entre las normativas vigente entre las principales normas que deben tenerse presente para la implementación de GDE son:

- Ley Nacional N° 25.506 que establece el valor jurídico del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital;



CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA

*"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas"
"50 años del golpe cívico-militar en la Argentina"
"25º aniversario del Centro de Día Municipal Raíces"
"100º aniversario del Teatro Español Reconquista"
"75º Aniversario del Club Social y Deportivo Ministerio de Agricultura y Ganadería"*

- Ley Provincial N° 12491 que instrumenta los recaudos necesarios para establecer dentro de su respectiva jurisdicción la operatividad de los actos y mecanismos previstos en la citada Ley 25506 de firma digital en todas las dependencias del sector pco. provincial;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1) - DISPÓNGASE la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en el ámbito de este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 2) - CONVENIO. AUTORÍZASE a la Presidencia del Cuerpo, con la coordinación de la Secretaria Administrativa y el responsable del Departamento de Desarrollo de Sistemas Informáticos de este Concejo Municipal, a suscribir un convenio marco con el Departamento Ejecutivo Municipal. Dicho convenio establecera las pautas de uso, responsabilidades de ambas partes y los protocolos de acceso y gestión dentro del ecosistema GDE.

ARTÍCULO 3) - CESE Y MIGRACIÓN. Establezcase el 31-12-26 como fecha límite para el cese del Sistema Informático actual y la migración gradual y definitiva a la plataforma de Gestión Documental Electrónica (GDE) provista por la Municipalidad de Reconquista en su carácter de Nodo GDE.

ARTÍCULO 4) - FIRMA DIGITAL. El Concejo Municipal será responsable de la gestión de los trámites y del pago de los costos asociados a las Firmas Digitales de sus miembros y personal jerárquico. El uso de la firma digital será requisito



CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigus"
"50 años del golpe cívico-militar en la Argentina"
"25° aniversario del Centro de Día Municipal Raíces"
"100° aniversario del Teatro Español Reconquista"
"75° Aniversario del Club Social y Deportivo Ministerio de Agricultura y Ganadería"



obligatorio para la validación de todo acto administrativo y legislativo dentro de la plataforma.

ARTÍCULO 5) - ADECUACIÓN NORMATIVA. El Cuerpo de Concejales se procederá a la adecuación del Reglamento Interno y las normativas vigentes para garantizar la plena operatividad del sistema GDE, asegurando que el flujo digital sea el estándar de gestión por el soporte papel.

ARTÍCULO 6) - INTEROPERABILIDAD Y SEGURIDAD. Establécese el principio de "Cero Duplicidad". Toda documentación digital generada en el GDE municipal de interés legislativo, deberá compartirse directamente con el Concejo. El sistema deberá asegurar el espacio de almacenamiento suficiente para expedientes completos, garantizando la integridad y custodia de los datos.

ARTÍCULO 7) - CAPACITACIÓN. El equipo técnico del Municipio, en coordinación con el área informática de este Cuerpo, brindará la capacitación obligatoria al personal y ediles para la migración total de los procesos.

ARTÍCULO 8) - De forma.